



DISPOSICIÓN VMME N°03/2024

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, A FAVOR DE LA EMPRESA SOTEC SA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CA'AGUY GUAZÚ, DISTRITO DE CARLOS A. LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

San Lorenzo, 31 de enero de 2024

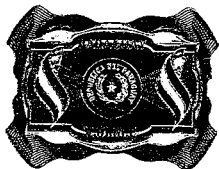
VISTO: El expediente con MEU N° 43425/2023, de fecha 23 de octubre del 2023, por el cual el representante de la empresa SOTEC SA, solicita Permiso de Habilitación para la Explotación de una Cantera de material basáltico, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Matrícula N° H22/2172, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 717325 y Norte 7085767, ubicada en la localidad de Ca'aguy Guazú, distrito de Carlos A. López, departamento de Itapúa.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente, se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 274/2023 expresando en su parte conclusiva: "ha dado cumplimiento a las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013".

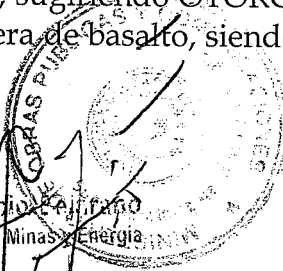
Que, por Memorándum DER N° 94/2023, del Departamento de Explotación de Rocas, concluye que: "las documentaciones técnicas - geológicas cumplen con todo lo solicitado en el Decreto Reglamentario".

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 2/2024, recomendando su habilitación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa SOTEC SA, en su Acta CE N° 2 de fecha 29 de enero del año 2024, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación para la Explotación de la Cantera de basalto, siendo su **REGISTRO EL N° 399.**



Mog. Mauricio Rembiapo
Viceministro de Minas y Energía





Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente agregado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado; otorgándole el Permiso para la explotación por el plazo de cinco años, a ser contados a partir de la fecha de la presente disposición, en virtud a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento y de conformidad a lo estipulado en el artículo 135° del Decreto reglamentario.

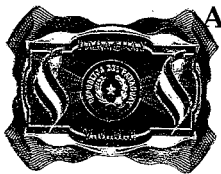
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°** Otorgar el Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de material basáltico, a la empresa SOTEC SA, cuyo número de registro es el 399, en el inmueble individualizado con Matrícula N° H22/2172, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 717325 y Norte 7085767, ubicada en la localidad de Ca'aguy Guazú, distrito de Carlos A. López, departamento de Itapúa.
- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia de cinco años, a ser contados a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 2.333 m3.
- Artículo 4°** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. MAURICIO BELARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

